



Acuerdo N°235 de 2026
(26 de febrero)

“Por el cual se designa decano (a) para la Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña”.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 048 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”.*

Que, a través de la Ley 30 de 1992 se define en los artículos 3 y 6 la alta calidad para los programas académicos en la Educación Superior; los artículos 31 y 32 orientan la Inspección y Vigilancia al mejoramiento de la calidad, y los artículos 28 y 29 reconocen la Autonomía Universitaria para el diseño de los procesos que conduzcan a su acreditación, y en consecuencia, le corresponde a la Universidad Francisco de Paula Santander definir políticas institucionales conducentes al cumplimiento de esta finalidad.

Que, el Acuerdo 048 de 2007 artículo 24 literal j) contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de: *“Designar y remover al Rector y a los Decanos de acuerdo con lo previsto en el presente estatuto y demás normas legales y reglamentarias”.*

Que, el Acuerdo 051 del 22 de agosto de 2014, modificó el artículo 75 del Acuerdo 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad y el artículo 87 del Acuerdo 013 de 1995, Estatuto de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander, definiendo el procedimiento y los requisitos los cuales son: *“a. ser ciudadano colombiano en ejercicio. b. tener Título Profesional Universitario en una de las áreas del saber que correspondan a la facultad. c. Estar inscrito en el Escalafón de la Universidad Francisco de Paula Santander, mínimo en la categoría de profesor asistente o poseer título de postgrado mínimo de Maestría. d. Haber desempeñado uno de los siguientes cargos: Decano, Jefe de Plan de Estudio o Director de Departamento”*, conforme el anexo de certificación expedida por la secretaría general de que los ternados satisfacen los requisitos estatutarios reseñados.

Que, mediante Resolución N°0010 del 20 de enero 2026, el director de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, convocó al estamento profesoral a inscribirse como aspirante para ser designado como decano(a) a la Facultad de Educación, Artes y humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, y según lo establecido en el Acuerdo 051 de 22 de agosto de 2014.

Que, transcurrido el término de inscripciones del 26 al 30 de enero de 2026, en el horario de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 4:30 p.m. ante la Secretaria General de la Seccional Ocaña, se postularon como aspirantes para decano de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, los docentes: Claudia Marcela Duran Chinchilla, identificada con C.C.N°37.324.785 expedida en Ocaña N. de S., Lizbeth Jaime Jaime identificada con C.C.N°37.332.346 expedida en Ocaña N. de S., y Martin Humberto Casadiegos Santana, identificado con C.C.N°18.903.868 expedida en Río de Oro (Cesar).

Que, de los inscritos como aspirantes a decano el director de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, presentó ante el Consejo Superior Universitario mediante oficio del 11 de febrero de 2026 las hojas de vida y los documentos contentivos de los planes de trabajo de los aspirantes a ser designado como Decano (a) de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades,

de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña.

Que, la Oficina Jurídica emitió concepto jurídico de fecha 10 de febrero de 2026, el proyecto de proyecto de Acuerdo que ha de ser presentado a consideración del Consejo Superior Universitario, el cual surtió todo el proceso interno aplicable, pudiéndose establecer fehacientemente, que se observaron a cabalidad las formas propias de esta convocatoria y conformación de la terna, para optar al cargo de Decano(a) de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario, escuchó las disertaciones de los aspirantes y en consecuencia decidió.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar a CLAUDIA MARCELA DURAN CHINCHILLA, identificada con C.C.N°37.324.785 expedida en Ocaña N. de S., Decana de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2. La decana designada, tomará posesión ante el director de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña y su cargo será de dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, RUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Proyectó: secretaria general, Ruby Elizabeth Vargas Toloza
Revisó: Oficina Jurídica., Dagoberto Arévalo Silva